



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

7-9-17 13:45
*Num. doc. 1158 *Folio 3
C. pto. A
C. pto. B
C. pto. C
C. pto. D
C. pto. E
C. pto. F
C. pto. G
C. pto. H
C. pto. I
C. pto. J
C. pto. K
C. pto. L
C. pto. M
C. pto. N
C. pto. O
C. pto. P
C. pto. Q
C. pto. R
C. pto. S
C. pto. T
C. pto. U
C. pto. V
C. pto. W
C. pto. X
C. pto. Y
C. pto. Z

“2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.”

NOTA N° 123 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 07 de septiembre de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N° 34/2017 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido al Registro de Oposición contemplado en la Ordenanza de Contribución por Mejora abierto para la obra “REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO”. El mismo fue insistido mediante Resolución CD 132/17 Aprobada en la 4° Sesión del corriente año.

El Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción para remitir al Concejo Deliberante la Información solicitada.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto, de la norma mencionada, la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante las Resoluciones CD N° 34/2017 y N° 132/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - **De forma.**

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.